



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Advertido error en el anuncio publicado en fecha 14 noviembre de 2018 (B.O.P. número 218), relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de C.A.I. se procede a su subsanación.

Donde dice: "En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril", debe decir: "En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme dispone el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales".

Donde dice: "Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 66.1 de la Ley 7 de 1985 citada, y 170 del T.R.L.H.L." debe decir: "Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el reseñado artículo".

Donde dice: "a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo", debe decir: a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo".

Lo que se publica para general conocimiento.

Villanueva de Alcardete 14 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Verdúñez Flores.

Nº. I.-6213